

## **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**Convocatoria No. PAF-PRD-0-008-2015**

### **OBJETO**

**“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA CENTRO EJE CAFETERO, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS: PARQUE URB. EL ENSUEÑO LA SOLEDAD (DOSQUEBRADAS), PARQUE URB. MILENIUM PARQUE RESIDENCIAL (DOSQUEBRADAS) Y PARQUE CIUDADELA GONZALO VALLEJO (PEREIRA).**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-008-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “*Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, realizado entre el 18 al 25 de septiembre de 2015.

### **I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “*El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.*”

*La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.*

*Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.*

*La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

*Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.*

### **1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.*

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

### 1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).

### 1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19, Bogotá D.C Piso 3.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

## II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO PARQUES RISARALDA	YUBILEINA MUNERA RIVERA	70%
		SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SOSTENIBLES SAS	30%

## III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
001	CONSORCIO PARQUES RISARALDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta

cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

## V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

### PROPONENTE N° 1 CONSORCIO PARQUES RISARALDA

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	YUBILEINA MUNERA RIVERA	42136437-2	70%	SI
2	SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SOSTENIBLES SAS	900426862-6	30%	SI

#### A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN<sup>4</sup> Y/O ADECUACIÓN<sup>5</sup> Y/O REMODELACIÓN<sup>6</sup> DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 10.000 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: LP-SOP-021-2013. Consorcio Olímpica Buga 2013 " Construcción piscina Olímpica dentro de la ciudadela educativa académica en el municipio de Guadalajara de Buga.	1,00	0	10.000	-	NO
Contrato No 2: Consorcio Vijos 2013 contrato de obra No MV-OBRA-003-2013 " Adecuación cancha del estadio de futbol municipal de Vijos Valle del Cauca.	1,00	0		-	
Contrato No 3: Contrato de obra No 501 de julio 26 de 2013 " Construcción cubierta y adecuaciones canchas de los barrios el martillo, Guadalupe, Santiago Londoño, campestre y camilo torres en el municipio de dos quebradas Risaralda.	1,00	0		-	

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 4: Contrato de suministro No 001/2013 entre Perbe y Soluciones Arquitectónicas sostenibles	2,00	0		-	

- Demostrar la construcción e instalación de Gimnasios al aire libre de área igual o superior a 200 m2 cada uno.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 4: Contrato de suministro No 001/2013 entre Perbe y Soluciones Arquitectónicas sostenibles	2,00	0	200	-	NO

- Un contrato de construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples cubiertas, que incluyan preferiblemente estructuras de protección contra impactos; con un área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: Consorcio Vijos 2013 contrato de obra No MV-OBRA-003-2013 " Adecuación cancha del estadio de futbol municipal de Vijos Valle del Cauca.	1,00	6.800	2.000	-	NO

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: LP-SOP-021-2013. Consorcio Olímpica Buga 2013 " Construcción piscina Olímpica dentro de la ciudadela educativa académica en el municipio de Guadalajara de Buga.	0,00	0	5.536	-	NO
Contrato No 2: Consorcio Vijos 2013 contrato de obra No MV-OBRA-003-2013 " Adecuación cancha del estadio de futbol municipal de Vijos Valle del Cauca.	0,00	0		-	

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 3: Contrato de obra No 501 de julio 26 de 2013 " Construcción cubierta y adecuaciones canchas de los barrios el martillo, Guadalupe, Santiago Londoño, campestre y camilo torres en el municipio de dos quebradas Risaralda.	0,00	0		-	
Contrato No 4: Contrato de suministro No 001/2013 entre Perbe y Soluciones Arquitectónicas sostenibles	0,00	0		-	

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 1: LP-SOP-021-2013. Consorcio Olímpica Buga 2013 " Construcción piscina Olímpica dentro de la ciudadela educativa académica en el municipio de Guadalajara de Buga.**

En propuesta (copia) sin foliar, se puede corroborar en certificado emitido por Jair del Campo Vásquez en su calidad de Profesional Supervisor del contrato de la alcaldía de Guadalajara de Buga del 30 de marzo de 2015. La ejecución del contrato por parte del consorcio olímpica de Buga 2013, del cual no es posible determinar el porcentaje de participación ni de los integrantes, tampoco es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo, es posible y se verifica duración y valor. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que dé cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Una vez constatado el objeto del contrato aportado " Construcción Piscina Olímpica" se encuentra por parte del evaluador que el mismo no se ajusta al requerido en los términos de referencia, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 y 2 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

**Contrato No 2: Consorcio Vijes 2013 contrato de obra No MV-OBRA-003-2013 " Adecuación cancha del estadio de futbol municipal de Vijes Valle del Cauca.**

En propuesta (copia) sin foliar, se puede corroborar en certificado emitido por Carlos Abel Velasco B, en su calidad de Secretario de desarrollo social de Vijes del 28 de noviembre 2013, la ejecución del contrato por

parte del consorcio estadio Vives 2013, del cual es posible determinar el porcentaje de participación duración y valor. No es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo, de las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que dé cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Para el evaluador el objeto del contrato se ajusta a la descripción definida en la nota 1 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

**Contrato No 3: Contrato de obra No 501 de julio 26 de 2013 " Construcción cubierta y adecuaciones canchas de los barrios el martillo, Guadalupe, Santiago Londoño, campestre y camilo torres en el municipio de dos quebradas Risaralda.**

En propuesta (copia) sin foliar, se puede corroborar en certificado emitido por Luis Fernando Noreña Manrique en su calidad de Supervisor de obras públicas del 13 de abril 2015. La ejecución del contrato por parte de la Ing. Munera Rivera, objeto, valor y duración, del mismo no es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que dé cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Una vez constatado el objeto del contrato aportado " Construcción cubierta y adecuaciones canchas de los barrios..... Municipio de Dosquebradas" se encuentra por parte del evaluador que el objeto del contrato aportado no se ajusta al requerido en los términos de referencia, pues solo contempla la construcción de cubiertas y obras de adecuación general, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

**Contrato No 4: Contrato de suministro No 001/2013 entre Perbe y Soluciones Arquitectónicas sostenibles**

En propuesta (copia) sin foliar, se puede corroborar en contrato de suministro contratante, contratista, valor. Duración, elementos del objeto del contrato, con la información aportada no es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que dé cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Una vez constatado el objeto del contrato aportado " Contrato de suministro" se encuentra por parte del evaluador que el objeto del contrato aportado no se ajusta al requerido en los términos de referencia, " construcción e instalación de Gimnasios al aire libre de área igual o superior a 200 m2 cada uno" por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICO: NO CUMPLE

El proponente CONSORCIO PARQUES RISARALDA, NO ES HABIL., para continuar, debiendo subsanar lo siguiente:

- El consorcio está integrado por Yubileina Munera Rivera y Soluciones Arquitectónicas Sostenibles SAS, por lo anterior se le solicita que aporte los documento(s) donde se acredite el cumplimiento del término de constitución de los integrantes, establecidos en el literal 2.5 del numeral 2.
- No es correcto el nombre del Asegurado o Beneficiario que aparece en la póliza de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los términos por lo anterior se solicita corregirse.
- Se le solicita que aporte el certificado de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral de la sociedad SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SOSTEBIBLES SAS, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia.
- Se solicita que en documento consorcial se exprese que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

## C. FINANCIERO: NO CUMPLE

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

#### Financieros:

- Aporta carta de cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito aportada contiene la razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito aportada contiene el nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito aportada está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito aportada contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito está dirigida al proceso de contratación del Programa Parques Recreo deportivos ya que está dirigida específicamente a esta convocatoria / está dirigida a las convocatorias del Programa Parques Recreo deportivos – Findeter.

### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

#### **Financieros:**

- La carta de cupo de crédito presentada no especifica que este se encuentre pre aprobado como lo estipulan los Términos de Referencia ya que dice que está en trámite de estudio de cupo de crédito.
- Adicionalmente, la carta aportada no relaciona el valor del cupo de crédito. Para ser habilitado financieramente debe aportar una carta de cupo de crédito pre aprobado por un monto mínimo del 30% del presupuesto de la convocatoria y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- La carta de cupo de crédito presentada no especifica que el cupo certificado tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.**

Dado a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015.

### **ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS**



PROGRAMA PARQUES RECREODEPORTIVOS - COLDEPORTES

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-008-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO- DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARRROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS- ZONA CENTRO EJE CAFETERO, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS: PARQUE URB. EL ENSUEÑO LA SOLEDAD (DOSQUEBRADAS), PARQUE URB. MILENIUM PARQUE RESIDENCIAL (DOSQUEBRADAS) Y PARQUE CIUDADELA GONZALO VALLEJO (PEREIRA).



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 001  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES RISARALDA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (22/09/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
<b>1. REGISTRO MERCANTIL.</b>				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NA			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b>				
El miembro del proponente <b>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</b> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE			
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE			

<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			el consorcio esta integrado por Yubileina Munera Rivera y Soluciones Arquitectonicas Sostenibles SAS. Yubileina Munera Rivera inscrita como Empresa Pequeña, y la fecha de inscripción es de 18/03/2013 y la de Soluciones Arquitectonicas Sostenibles sas fue constituida el 7 de abril de 2011.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NA			
El miembro del consorcio, <b>Persona Jurídica Extranjera</b> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.</b>				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA			
<b>6. APODERADOS.</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b>				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			Fecha de expedición: 18/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE			vigencia: 30/01/2016

<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA.</p>	NO CUMPLE		SE REQUIERE QUE SE CORRIJA EL NOMBRE DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, ya que el que aparece en la póliza es diferente al establecido.	
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.</p>	CUMPLE			tomador: Consorcio Parques Risaralda.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.</b>				
<p>El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i></p>				se verifica por parte de la vicepresidencia de riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.</b>				
<p>El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE			
<p>En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</b>				
<p>En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE			
<p>En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NA			
<p>En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.</p>	NA			
<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	NO CUMPLE		Se requiere que aporte el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral la sociedad SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SOSTEBIBLES SAS, de acuerdo a lo establecido en los Terminos de referencia.	
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	NO CUMPLE			
<b>11. ABONO DE LA OFERTA.</b>				

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.</b>				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA			
<b>13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.		CUMPLE		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NA			

<p>Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Se requiere que en documento consorcial se exprese sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.</p>	
<p><b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b></p>				
<p>Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p>	<p>NA</p>			
<p><b>IV. CONFLICTO DE INTERÉS.</b></p>				
<p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p>				

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
No. póliza de seriedad:	42-45-101027382
No. de Certificado:	56628
Certificado de Pago	
Amparo:	
Fecha de Expedición	18/09/2015
Valor total asegurado:	\$178.354.530.90
Vigencia:	HASTA 30/01/2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA
Tomador/Afianzado:	COMSORCIO PARQUES RISARALDA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	PAGINA WEB
Hora de la llamada:	
Persona que atendió (en caso de llamada):	PAGINA WEB
Fecha de verificación:	22/09/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	
<p>El proponente <b>CONSORCIO PARQUES RISARALDA, NO ES HABIL.</b>, para continuar, debiendo subsanar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El consorcio esta integrado por Yubileina Munera Rivera y Soluciones Arquitectonicas Sostenibles SAS, por lo anterior se le solicita que aporte los documento(s) donde se acredite el cumplimiento del termino de constitucion de los integrantes, establecidos en el literal 2.5 del numeral 2.</li> <li>- No es correcto el nombre del Asegurado o Beneficiario que aparece en la poliza de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los terminos,por lo anterior se solicita corregirse.</li> <li>- Se le solicita que aporte el certificado de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral de la sociedad SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SOSTEBIBLES SAS, de acuerdo a lo establecido en los Terminos de referencia.</li> <li>- Se solicita que en documento consorcial se exprese que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.</li> </ul>		

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	SONIA ANDREA AMARIS J
TARJETA PROFESIONAL:	TP.225438
FIRMA:	
FECHA:	